REGISTRADO
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*
*Universidad Tecnológica Nacional*
*Rectorado*

Buenos Aires, 30 de agosto de 2007.

VISTO las Resoluciones Nºs. 592 y 607/2007 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionadas con la situación de los alumnos Leandro Ezequiel DI BARBORA y Patricio GARCIA, y

CONSIDERANDO:

Que los mencionados alumnos cursaron materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de agosto de 2007, aconsejó refrendar las Resoluciones Nºs. 592 y 607/2007 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar las Resoluciones Nºs. 592 y 607/2007 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y considerar autorizado el cursado simultáneo efectuado en el período lectivo 2007 de la asignatura Estudio del Trabajo, conjuntamente con

REGISTRADO
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*
*Universidad Tecnológica Nacional*
*Rectorado*

su correlativa Manejo de Materiales y Distribución en Planta, a los alumnos Leandro Ezequiel DI BARBORA, Legajo Nº 07-117617-1 y Patricio GARCIA, Legajo Nº 07-115361-4, ambos de la carrera Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1201/2007

| UTN |
|---|
| mel |
| |
| |

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. JOSE MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento